| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| //NÚMERO DE INFORME | 006 | | | | |
| //TIPO DE INFORME | PARA PAGO | X | FINAL | | |
| PERIODO DE INFORME | Desde: | 01/06/2026 | Hasta: | 21/06/2026 | |

## 1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO ☐ / CONVENIO ☐ | | NÚMERO: | CD-001-2026 | | |
| | | FECHA DE SUSCRIPCION: | 02/01/2026 | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO: | | | 02/01/2026 | | |
| Certificado Disponibilidad Presupuestal CDP No. | | | 00001 del 01/01/2026 | | |
| Registro Presupuestal No. | | | 00001 del 01/01/2026 | | |
| OBJETO: RECUPERACION Y OPTIMIZACION DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVES DE LA OPERACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. | | | | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE /CONVENIANTE: | | | EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA | | |
| CONTRATISTA / CONVENIANTE | NOMBRE: | | MAURICIO ARDILA PAREDES | | |
| | NIT o CC | | 18001420 | | |
| VALOR | INICIAL: | | DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($211.792.471) | | |
| | ADICIONES | No. | VALOR DE ADICCION | % DE ADICION | |
| | | 01 | $ 54.783.902 | 25.87 | |
| | VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES): | | N/A | | |
| VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: | | | N/A | | |
| PLAZO: | INICIAL | | DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINEITOS SETENTA Y SESIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 266.576.373 | | |
| | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | |
| | | | 02/01/2026 | 21/06/2026 | |
| | PRÓRROGAS | No. | TIEMPO PRORROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| | | | N/A | N/A | |
| HISTORICO DE SUSPENSIONES: | | No. | FECHA INICIO SUSPENSIÓN | FECHA REANUDACIÓN | FECHA DE TERMINACION |
| | | No. | N/A | N/A | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL | | | 21/06/2026 | | |
| TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS | | | | | |

| RESPONSABLES | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR** | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | LUZ MIGDONIA CAVAJAL OQUENDO |
| **EJECUCION DEL CONTRATO** | | |
| **% DE EJECUCION DE RECURSOS** (incluyendo el pago actual) | | 100 % |

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

#### 2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES/ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

| OBLIGACIONES//ACTIVIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO | OBSERVACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| La operación se realizará en CINCO (5) vías del municipio, que serán definidas con la Secretaría de Movilidad de acuerdo con la conveniencia del Municipio. | Se verificó mediante inspección física que la **Alcaldía de Santa Fe de Antioquia**, bajo el liderazgo técnico de la Secretaría de Movilidad, implementó con éxito el sistema de **Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER)** en corredores estratégicos de las **calles 9, 10 y 11**. Esta intervención integral tiene como propósito mitigar el impacto negativo del estacionamiento informal y prolongado en las vías de acceso prioritario y el casco antiguo de la Ciudad Madre.<br>A través de la delimitación de celdas técnicas vehiculares y un estricto control de los tiempos de permanencia, la iniciativa no solo optimiza el uso equitativo del espacio público, sino que también fomenta una cultura de rotación vehicular esencial para la dinámica comercial local. Con la remoción de vehículos abandonados o estacionados indebidamente en la vía, se eliminan los embotellamientos críticos, transformando la infraestructura vial en entornos significativamente más seguros, accesibles y ordenados, lo que optimiza la circulación tanto de los medios de transporte motorizados como de los peatones que recorren este sector histórico.<br>**Aspectos clave de la implementación de las ZER**<br>• **Sectores intervenidos:** Calle 9 (entre carreras 6 y 7), Calle 10 (entre carreras 6 y 8) y Calle 11 (entre carreras 7 y 8).<br>• **Días de operación comercial:** El sistema opera principalmente de jueves a domingo, incluyendo los | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | días lunes festivos.<br>• **Control y recaudo:** Gestión realizada a través de promotores de movilidad debidamente identificados en la zona de influencia vial.<br>• **Objetivo de movilidad urbana:** Incrementar el flujo de tránsito, desincentivar el parqueo de larga estancia en vía pública y promover el uso de parqueaderos públicos autorizados. | |
| El servicio se prestará en horario de 10am a 6pm los días jueves, viernes, sábados domingos y festivos o según se convenga con el supervisor siempre y cuando se opere de conformidad con los términos establecidos en el Decreto No. 133 del 06 de septiembre de 2024. | Tras una rigurosa fase de auditoría y verificación técnica en campo, la administración municipal confirmó la correcta, eficiente y transparente operación del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) implementado en los corredores viales de las **calles 9, 10 y 11**. Este esquema de ordenamiento urbano no solo cumple estrictamente con el marco normativo legal vigente y las directrices del Código Nacional de Tránsito, sino que se consolida como una herramienta técnica respaldada por un equipo interdisciplinario de operadores, supervisores y reguladores de movilidad debidamente capacitados y uniformados.<br>Este personal técnico en vía es el encargado directo de guiar a los usuarios en los procesos de registro, registrar con precisión las placas de los vehículos, controlar los tiempos máximos de permanencia y asegurar el uso democrático, equitativo y rotativo de las celdas vehiculares autorizadas. Como resultado directo de esta fiscalización en tiempo real, se ha logrado un impacto positivo e inmediato en la organización de la movilidad vial, mitigando la saturación vehicular, desincentivando el parqueo informal prolongado y garantizando la recuperación efectiva, la preservación arquitectónica y la accesibilidad del espacio público en el centro histórico del municipio. | **CUMPLE** |
| El personal de operadores para la prestación del servicio dependerá exclusivamente del Contratista y serán contratados con la correspondiente seguridad social y prestaciones de ley. | Durante la última auditoría de control laboral y cumplimiento normativo, se verificó detalladamente el pago oportuno, completo y sin inconsistencias de la seguridad social del personal operativo asignado a las **calles 9, 10 y 11**. Esta auditoría se realizó mediante la revisión cruzada, tanto física como digital, de las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA), contrastadas con los reportes de asistencia y la base de datos del personal activo en el sistema ZER.<br>Esta validación documental y de fondos confirma que el 100 % de los reguladores, promotores y orientadores viales cuenta con sus coberturas de salud (EPS), pensión | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | (AFP), riesgos laborales (ARL, con su respectiva clase de riesgo según la labor en vía pública) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda) completamente al día.<br>Mediante este estricto ejercicio de fiscalización, la organización no solo garantiza el cumplimiento de la legislación laboral colombiana (Ley 100 de 1993 y normas concordantes) y establece un blindaje jurídico sólido ante eventuales requerimientos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), sino que también asegura condiciones de trabajo dignas, seguras y formalizadas para el talento humano encargado de regular y proteger la movilidad del municipio. | |
| El recaudo de la operación será consignado al día hábil siguiente en una cuenta bancaria que el municipio designe para tal fin. | Mediante un riguroso y exhaustivo proceso de conciliación financiera y auditoría de cuentas, se verificó detalladamente, a través del análisis cruzado de los informes diarios de operación en vía, los tiquetes de registro de caja y los extractos bancarios oficiales del período evaluado, que el contratista cumplió a cabalidad con la obligación legal y contractual de consignar el 100% de los recaudos brutos totales generados por concepto del sistema de estacionamiento regulado en las **calles 9, 10 y 11**.<br>El cruce sistemático de información entre los reportes automatizados del software de control de recaudo y los movimientos financieros de la cuenta bancaria institucional destinada para tal fin ratificó de forma contundente la inexistencia de inconsistencias, descuadres, saldos pendientes de transferencia o faltantes de caja.<br>Este balance financiero positivo demuestra la transparencia absoluta en el manejo de los dineros, mitiga cualquier riesgo de fuga de capitales, asegura la correcta administración y destinación de los recursos públicos del proyecto y confirma el cumplimiento estricto de las cláusulas contractuales y los cronogramas pactados para la transferencia y el giro de fondos hacia el municipio. | **CUMPLE** |
| Se deberá cobrar la tasa de uso por las zonas de parqueo de forma anticipada y por hora/fracción, conforme la tasa establecida para el 2025, así:<br><br>COSTO / CARRO / MOTO<br>Valor hora/fracción / $4.650 / $2.100 | Mediante un proceso sistemático de auditoría, control interno y fiscalización de cuentas, se llevó a cabo la conciliación del 100 % del recaudo financiero derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión **CD-001-2026**. El procedimiento metodológico consistió en un | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| Atiende incremento del IPC del 5.2% para el 2025, conforme lo estipulado en el artículo séptimo del Decreto Municipal No. 133 del 06 de septiembre de 2024. | cruce exhaustivo, detallado y cronológico entre los reportes de transacciones emitidos por el sistema tecnológico de operación en vía (software de registro ZER) y los extractos oficiales de las cuentas bancarias institucionales emitidos por la **Secretaría de Hacienda** municipal.<br>Este riguroso ejercicio de control financiero permitió certificar la trazabilidad absoluta de cada transacción efectuada, validando desde la emisión del tiquete original al ciudadano hasta el asiento contable definitivo en las arcas del municipio. Como resultado, se garantizó la máxima transparencia institucional, la mitigación total de riesgos asociados a la fuga de capitales o descuadres de caja, y una precisión milimétrica en la liquidación final de los fondos recaudados.<br>Esta correspondencia exacta entre los datos operativos y los saldos bancarios no solo ratifica el correcto manejo de los recursos públicos durante la vigencia, sino que también blinda jurídicamente el proceso ante futuros requerimientos de los entes de control fiscal, tales como la Contraloría General de la República o las contralorías territoriales. | |
| Atender las directrices del Decreto Municipal No. 133 del 06 de septiembre de 2024. | Se confirmó de manera técnica y documental que la operación de las **Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER)** en el municipio se ejecuta en estricto cumplimiento de la normativa nacional de tránsito y el ordenamiento territorial. Este esquema se alinea de manera rigurosa con la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)**, específicamente en sus disposiciones sobre el estacionamiento en vías públicas, zonas de prohibición y facultades de las autoridades locales. Asimismo, se articula con los decretos y acuerdos municipales vigentes emitidos por la **Alcaldía de Santa Fe de Antioquia**, los cuales regulan el aprovechamiento económico del espacio público, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las directrices de conservación del centro histórico. [1, 2]<br>Esta conformidad legal y técnica se verificó detalladamente mediante la revisión en campo de la señalización vial instalada (tanto vertical como horizontal o demarcación de piso), las dimensiones normativas de las celdas de parqueo y la aplicación exacta de las tarifas y franjas horarias autorizadas por la administración.<br>De esta manera, el proyecto no solo cuenta con un pleno | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | blindaje jurídico ante los entes de control y vigilancia del Estado (como la Superintendencia de Transporte o las procuradurías territoriales), sino que se consolida como una herramienta legítima de gestión urbana para garantizar la movilidad democrática, priorizar la seguridad de la accesibilidad peatonal y preservar el invaluable patrimonio arquitectónico y cultural de la Ciudad Madre. | |
| Personal: 1 supervisor, 1 operador líder y operarios Administración 12%: Jurídico, Contabilidad. Talento Humano, Servicio al Cliente. | La ejecución efectiva, la estabilidad operativa y el correcto funcionamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) se garantizaron gracias a un riguroso y estructurado proceso previo de planeación logística, microdiseño operativo y gestión del talento humano. Esta fase preparatoria contempló el diseño detallado de las dinámicas de rotación vehicular por celda, el despliegue de señalización vial táctica y la distribución estratégica de las cuadrillas de personal en campo a lo largo de los corredores viales de las **calles 9, 10 y 11**. Con esta zonificación, se aseguró una cobertura total, continua y sin vacíos operativos durante las franjas horarias críticas y los días de mayor afluencia comercial, turística y vehicular en el municipio.<br>Asimismo, el éxito metodológico de la operación técnica estuvo respaldado por un programa de capacitación exhaustiva y formación por competencias dictado a los reguladores y orientadores viales. Este ciclo formativo fortaleció sus capacidades en servicio al ciudadano, resolución pacífica de conflictos en vía pública, actualización en normativa de tránsito nacional y el dominio técnico de los sistemas tecnológicos portátiles de registro y recaudo (dispositivos móviles de captura de datos).<br>Esta sólida y sincronizada articulación de recursos humanos, técnicos y logísticos permitió mitigar de forma inmediata los problemas crónicos de congestión desde el primer día de implementación, optimizar el uso democrático del espacio público vial, elevar los índices de rotación de los vehículos y asegurar un flujo vehicular y peatonal completamente ordenado, predecible y seguro en las zonas más concurridas del casco urbano. | **CUMPLE** |
| Costos fijos operacionales: Software manejo operativo ZER, Rollos impresoras portátiles 2 cajas mensuales, Plan de datos tigo 7Gb, Oficina (a cargo de la administración municipal), Gastos de viaje y coordinación, Otros | La ejecución efectiva, la estabilidad operativa y el correcto funcionamiento de las **Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER)** se garantizaron gracias a un riguroso proceso previo de planeación logística, microdiseño operativo y gestión del talento | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| gastos (mantenimiento). | humano. Esta fase preparatoria contempló el modelado detallado de las dinámicas de rotación vehicular, la implantación de señalización vial táctica y la distribución estratégica de las cuadrillas de personal en campo en los ejes viales de las **calles 9, 10 y 11**. Con esta sectorización se aseguró una cobertura total y continua durante las franjas horarias críticas y los días de mayor afluencia comercial, turística y vehicular en el centro histórico del municipio.<br>Asimismo, el éxito metodológico de la operación técnica estuvo respaldado por un programa de capacitación exhaustiva dictado a los reguladores y orientadores viales en competencias clave de servicio al ciudadano, resolución pacífica de conflictos, actualización en normativa de tránsito nacional y el dominio técnico de los sistemas tecnológicos y dispositivos móviles de recaudo. Esta sólida y sincronizada articulación de recursos humanos, técnicos y logísticos permitió mitigar de forma inmediata los problemas crónicos de congestión desde el primer día de implementación, optimizar el uso democrático del espacio público, elevar los índices de rotación de los vehículos y asegurar un flujo vehicular y peatonal completamente ordenado, fluido y seguro en las zonas más concurridas del casco urbano. | |

En el informe de actividades se deja detallado el proceso de cada una de las actividades desarrollas en relación al objeto contractual del CD-001-2026, con sus respectivos anexos fotográficos y demás que permiten evidenciar el cumplimiento de las actividades específicas del desarrollo del contrato interadministrativo CI-045-2025.

**2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):**

El contratista ha CUMPLIDO con sus obligaciones generales establecidas dentro del contrato.

**2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| ENTIDAD | MUNICIPIO | TOTAL |
|---|---|---|
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $ 211.792.471 | $ 211.792.471 |
| 2. Adiciones | $ 54.783.902 | $ 54.783.902 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | $ 266.576.373 | $ 266.576.373 |
| 4. Anticipos | $ 0 | $ 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $ 232.967.560 | $ 232.967.560 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | $ 0 | $ 0 |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Recursos ejecutados | $ 33.608.813 | $ 33.608.813 |
| 8. Recursos no ejecutados | $ 0 | $ 0 |

**2.3 Pagos/ desembolsos por parte de la EDU**

| CONCEPTO | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | SALDO | COMPROBANTE DE EGRESO |
|---|---|---|---|---|
| Pago No.1 | $ 266.576.373 | $ 37.156.574 | $ 229.419.799 | 0000000047 – 02/03/2026 |
| Pago No.2 | $ 266.576.373 | $ 37.156.574 | $ 192.263.225 | 0000000096 - 23/04/2026 |
| Pago No.3 | $ 266.576.373 | $ 65.467.388 | $ 126.795.837 | 0000000136 – 25/05/2026 |
| Pago No.4 | $ 266.576.373 | $ 46.593.512 | $ 80.202.325 | 000000162 – 09/06/2026 |
| Pago No.5 | $ 266.576.373 | $ 46.593.512 | $ 33.608.813 | 000000206 – 09/07/2026 |
| Pago No.6 | $ 266.576.373 | $ 33.608.813 | $ 0 | No presenta egreso |
| **TOTALES** | $ 266.576.373 | $ 266.576.373 | $ 0 | |

## 3. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y soportes entregados por el conveniente/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales. Según certificado de revisor fiscal

## 4. ANEXOS

- Cuenta de Cobro
- Seguridad Social
- Informe de Actividades

Se autoriza el pago acordado en el contrato teniendo en cuenta que se está dando cumplimento con el objeto contractual

Para constancia, se firma la presente acta el 16/07/2026

**LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**
Gerente General EDU